

**Asamblea General**

Distr. general
18 de abril de 2016
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****49º período de sesiones**

Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2016

Cooperación y asistencia técnicas**Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-8	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	9-40	3
A. Planteamientos generales	9-16	3
B. Actividades específicas	17-40	5
III. Difusión de información	41-56	17
A. Sitio web de la CNUDMI	42-44	17
B. Biblioteca	45-49	17
C. Publicaciones	50-52	18
D. Comunicados de prensa	53-54	19
E. Consultas generales	55	19
F. Conferencias informativas en Viena	56	20
IV. Recursos y financiación	57-68	20
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI	59-63	20
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	64-68	21



I. Introducción

1. Una de las prioridades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones en 1987, son las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos¹.
2. En su resolución 67/89, de 14 de enero de 2013, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, especialmente para los países en desarrollo y los países con economía en transición, y reiteró su llamamiento a los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos, en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de esta.
3. La Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas tomadas por la Comisión para ampliar, por conducto de su secretaría, su programa de cooperación y asistencia técnicas y observó con interés el enfoque global de esas actividades, basado en el marco estratégico para la asistencia técnica sugerido por la Secretaría a efectos de promover la adopción universal de los textos de la Comisión y difundir información sobre los textos aprobados recientemente.
4. La Asamblea General también destacó la importancia de promover la utilización de los textos dimanantes de la labor de la Comisión para la armonización y unificación a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, con ese fin, instó a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos, incorporar las leyes modelo al derecho interno y alentar la utilización de otros textos pertinentes.
5. En el sitio web de la CNUDMI se ofrece una relación del estado de la aprobación de sus textos que se actualiza periódicamente y también se compila todos los años en una nota de la Secretaría titulada “Situación actual de las convenciones y leyes modelo” (en relación con el 49º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/876).
6. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 48º período de sesiones, celebrado en 2015 (documento A/CN.9/837, de 8 de mayo de 2015), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades. Las actividades realizadas en la región de Asia y el Pacífico por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico se presentan en otro documento (A/CN.9/877).
7. En otro documento sobre las actividades de coordinación (A/CN.9/875) se ofrece información sobre las actividades que llevan a cabo varias organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional y sobre el papel de la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17), párr. 335.*

8. También se prevé que la Comisión examine un proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo solicitan a efectos de poner en práctica reformas acertadas del derecho mercantil (A/CN.9/882 y A/CN.9/883).

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

A. Planteamientos generales

9. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Entre esas actividades cabe destacar la prestación de asesoramiento a los Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o de utilizar alguna de sus guías legislativas.

10. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: emprender misiones informativas y participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional y nacional; prestar asistencia a los países para determinar sus necesidades en materia de reforma del derecho mercantil, entre otras cosas examinando su legislación en vigor; prestar asistencia para la formulación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la CNUDMI; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, entre ellas asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en lo que respecta a la aplicación de esos textos, y organizar actividades de formación para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en ellos por parte de magistrados y juristas.

11. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas se formularon y ejecutaron en consonancia con las siguientes prioridades establecidas en esa esfera: hacer hincapié en la aplicación de un enfoque regional y subregional, no solo para lograr economías de escala, sino también para complementar las iniciativas de integración regional en curso; promover la adopción universal de los textos de derecho mercantil internacional que ya gocen de una amplia aceptación, y esforzarse de manera especial por difundir información sobre los textos aprobados recientemente, a fin de lograr, en el caso de los tratados, que no tarden en adoptarse y en entrar en vigor (A/66/17, párr. 255).

12. A continuación se describen algunas de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en el período que se examina. Cabe señalar que, a causa de la falta de recursos y las limitaciones de tiempo, algunas de esas actividades fueron llevadas a cabo por expertos en nombre de la Secretaría. Las marcadas con un asterisco son las que se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Promoción de la adhesión universal a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil

13. La Secretaría ha seguido ocupándose de promover la adhesión a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil, es decir, los tratados que ya gozan de amplia aceptación, cuya adopción universal, por lo tanto, parecería especialmente conveniente.

14. La Secretaría ha organizado conjuntamente los siguientes actos en los que se abordaron varias esferas con las que guarda relación la labor de la CNUDMI, ha participado en ellos o ha realizado aportaciones:

a) Una actividad de formación sobre derecho mercantil internacional para funcionarios de la República Popular Democrática de Corea organizada por el Consejo Internacional de la Industria Sueca (Estocolmo, 18 de mayo de 2015)*;

b) El quinto Foro Jurídico Internacional de San Petersburgo, con la finalidad de fomentar la sensibilización entre los juristas rusos acerca de las novedades en la CNUDMI que guardan relación con el marco jurídico de la Federación de Rusia (San Petersburgo (Rusia), 26 a 29 de mayo de 2015)*;

c) Un seminario de formación en derecho mercantil internacional para funcionarios gubernamentales y juristas de la República Popular Democrática de Corea (Beijing, 20 a 27 de junio de 2015)*;

d) La Conferencia Inaugural del Centro para Pequeños Estados: “Los pequeños Estados en un mundo jurídico”. Se presentó una ponencia sobre “la pertinencia de los esfuerzos por armonizar el derecho mercantil: la CNUDMI y los pequeños Estados” y se informó de las experiencias de la CNUDMI en el apoyo a la reforma del derecho mercantil en las pequeñas jurisdicciones (Londres, 7 de septiembre de 2015);

e) Una conferencia sobre los textos de la CNUDMI en el programa de certificado en línea de derecho mercantil de la Universidad de Pace (30 minutos por videoconferencia) (2 de octubre de 2015);

f) Un seminario sobre varios temas relacionados con la CNUDMI, como el arbitraje internacional, los métodos de constitución simplificada y las operaciones garantizadas (Bogotá, 9 de febrero de 2016); y

g) La conferencia “La contribución de la CNUDMI al derecho mercantil internacional”, organizada por la Universidad de París 1 y París 2 (París, 12 de abril de 2016)*.

Iniciativas en pro de un planteamiento regional

15. La Secretaría siguió colaborando con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). En la Reunión Ministerial sobre Reforma Estructural del APEC (Cebú (Filipinas), 7 y 8 de septiembre de 2015)*, los Ministros del Foro reconocieron la importancia de la labor para preparar instrumentos jurídicos modelo en esa esfera y encomiaron la labor que el APEC desarrollaba en esa esfera en colaboración con la Comisión. Los Ministros del Foro APEC convinieron asimismo en que la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales y su adopción crearán un clima más propicio para el comercio y la inversión transfronterizos, facilitando así el crecimiento económico, y que la utilización de esos instrumentos

aporta mayor seguridad jurídica en las operaciones transfronterizas, la armonización de los sistemas financieros y de solución de controversias, una integración económica y jurídica más estrecha entre las economías cooperadoras, así como la simplificación de los trámites que suponen las operaciones internacionales. El Secretario de la CNUDMI pronunció un discurso ante el Comité Económico del APEC durante su sesión plenaria (Lima, 29 de febrero y 1 de marzo de 2016)*, en el que presentó un panorama general de la CNUDMI, su mandato y sus textos, su participación en actividades de asistencia técnica y coordinación y la necesidad de que continuara la colaboración con el Foro APEC, en particular con su Comité Económico.

16. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría, por conducto del Centro Regional para Asia y el Pacífico, organizó dos cursos prácticos conjuntos con el Departamento de Justicia de la Región Administrativa Especial de Hong Kong bajo los auspicios del Comité Económico del APEC y su Grupo de Amigos del Presidente sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica (SELI), uno de ellos sobre la ejecución eficaz de contratos mercantiles y la resolución eficiente de controversias mercantiles por medio del Convenio sobre Acuerdos de Elección del Foro de La Haya (Cebú (Filipinas), 1 de septiembre de 2015)* y el otro sobre resolución de controversias, titulado “La clave para la resolución eficiente de controversias mercantiles” (Lima, 26 de febrero de 2016)*. La Secretaría también siguió participando en el proyecto relativo al cumplimiento de los contratos, en el marco del programa del APEC sobre la facilidad para hacer negocios, que tiene el objetivo de fortalecer el marco legislativo e institucional para asegurar el cumplimiento de los contratos en las economías del Foro APEC. En ese contexto, la CNUDMI participó en el Seminario Internacional sobre la Facilidad de Hacer Negocios (Seúl, 27 de enero de 2016)*, que brindó la oportunidad de examinar los últimos cinco años de participación en el proyecto y también celebró conversaciones conjuntas con autoridades de la República de Corea y de México para intercambiar la experiencia adquirida en la esfera de la ejecución de contratos y ampliarla posiblemente a la esfera de la obtención de crédito (Ciudad de México, 9 y 10 de noviembre de 2015)*. La participación de la Secretaría en el proyecto sobre la facilidad de hacer negocios resultó posible gracias a la contribución voluntaria del Gobierno de la República de Corea. Está previsto que la Secretaría también coopere estrechamente con los Estados Unidos de América y México en la ejecución del segundo Plan de Acción del Foro APEC sobre la Facilidad de Hacer Negocios (2016-2018), en particular con respecto a la obtención de crédito. Además, el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico también participó en el Foro sobre Comercio Electrónico del APEC: Nuevo Paradigma para el Comercio Electrónico y las Compras en Línea Transfronterizas (Jeju (República de Corea), 26 a 28 de noviembre de 2015)*.

B. Actividades específicas

Compraventa de mercaderías

17. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción, utilización e interpretación uniformes más amplias de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (la “Convención de las

Naciones Unidas sobre la Compraventa” o “CIM”)², mediante actividades como la organización de actos específicos o la participación en ellos. He aquí algunos ejemplos de esas reuniones:

- a) “Marco jurídico para la solución de controversias comerciales internacionales en la región euroasiática”, organizada por el Centro de Kiel de Derecho Económico Euroasiático (Ekaterimburgo (Federación de Rusia), 18 de junio de 2015)*;
- b) Curso práctico sobre la CIM para abogados gubernamentales en Azerbaiyán organizado conjuntamente por la Academia de Administración Pública y la secretaría de la CNUDMI (Bakú, 29 de septiembre a 1 de octubre de 2015)*;
- c) “Masterclass on the CISG” (Viena, 9 de octubre de 2015), una sesión de la Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Abogados; y
- d) “Sixth Annual Vis Middle East Pre-Moot” y “Regional Middle East Arbitration Forum” (Manama, 11 y 12 de febrero de 2016).

18. En su 46º período de sesiones, la Comisión solicitó a la Secretaría que comenzara a planificar un coloquio con motivo del 35º aniversario de la CIM, que tendría lugar en una fecha posterior al 47º período de sesiones de la Comisión. La Comisión convino en que el coloquio podía incluir algunas de las cuestiones planteadas en una propuesta presentada en su 45º período de sesiones (A/CN.9/758)³. Esa petición fue reiterada en el 47º período de sesiones de la Comisión⁴. En consecuencia, la Secretaría organizó una mesa redonda en el 48º período de sesiones de la Comisión, con la participación de expertos en la esfera del derecho relativo a la compraventa internacional de mercaderías⁵. Atendiendo a una solicitud de la Comisión, se han publicado las deliberaciones de esa mesa redonda⁶.

19. A continuación se citan otros actos organizados durante el período objeto de examen para conmemorar el trigésimo quinto aniversario de la CIM:

- a) Seminario de la CNUDMI en Singapur: “Conmemoración del 35º Aniversario de la CIM: Logros y Perspectivas” (Singapur, 23 y 24 de abril de 2015);
- b) II Congreso Iberoamericano de Derecho Internacional de los Negocios: “360º de la compraventa internacional de mercaderías” – 35 años de la Convención de Viena, organizado conjuntamente por la Universidad Externado de Bogotá, el Gobierno de Colombia y la secretaría de la CNUDMI (Bogotá, 16 a 20 de octubre de 2015);

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 315.

⁴ *Ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párr. 255.

⁵ *Ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 325 a 334.

⁶ CNUDMI, Treinta y cinco años del régimen uniforme sobre la compraventa: tendencias y perspectivas, Deliberaciones de la Mesa Redonda de Alto Nivel celebrada durante el 48º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Viena, 6 de julio de 2015, Naciones Unidas, Nueva York, 2015.

c) “Third International Arbitration Readings in Memory of Academician Igor Pobirchenko”, organizado por el Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de Ucrania (Kyiv, 13 de noviembre de 2015)*; y

d) “35 Years of CISG – Present Experiences and Future Challenges”, organizado conjuntamente por la secretaría de la CNUDMI y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zagreb (Zagreb, 1 y 2 de diciembre de 2015).

Resolución de controversias

20. La Secretaría se ha venido dedicando a promover los textos de la CNUDMI en la esfera de la resolución de controversias, también por medio de algunas actividades de formación, y ha prestado apoyo al proceso de reforma legislativa en curso en diversas jurisdicciones. La Secretaría ha elaborado también instrumentos jurídicos no vinculantes para proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de esos textos. Dada la elevada tasa de adopción de esos textos, la demanda de asistencia técnica en la esfera de la resolución de controversias sigue siendo especialmente elevada.

Elaboración de instrumentos para proporcionar información sobre la aplicación e interpretación de los textos de la CNUDMI en el ámbito de la solución de controversias

21. Con respecto a la Convención de Nueva York, se ha ampliado el sitio web (www.newyorkconvention1958.org) que se estableció para poner a disposición del público la información reunida al preparar la guía de la secretaría de la CNUDMI sobre la Convención de Nueva York⁷, incorporando jurisprudencia de otros países, así como referencias bibliográficas amplias. Actualmente se proyecta poner a disposición la guía de la secretaría de la CNUDMI sobre la Convención de Nueva York en forma electrónica a finales de 2016 a más tardar en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

22. En cuanto a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), con las enmiendas aprobadas en 2006 (la “Ley Modelo sobre Arbitraje”)⁸, la Secretaría está preparando una actualización del correspondiente Compendio de Jurisprudencia de 2012⁹.

Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso

23. La Secretaría realizó exámenes o transmitió observaciones acerca de la legislación sobre arbitraje o mediación de Albania, la Arabia Saudita, las Bahamas, Bahrein, Barbados, Bhután, el Iraq, las Maldivas, Mongolia, Montenegro, Papua Nueva Guinea, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática del Congo y Viet Nam. La Secretaría también examinó o transmitió observaciones sobre los reglamentos de algunas instituciones de arbitraje, como los del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estambul (ITOTAM),

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/67/17), párrs. 135 y 136.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.4.

⁹ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/en/case_law/digests.html.

el Consejo de Construcción de Bhután y el Centro del Afganistán para la Resolución de Controversias Comerciales. En la esfera de la resolución de controversias, la Secretaría ha organizado conjuntamente los siguientes actos, ha participado en ellos o ha realizado contribuciones:

- a) La Conferencia del APEC sobre el Cumplimiento de Contratos en Sri Lanka y Tailandia (Seúl, 5 a 8 de mayo de 2015)*;
- b) Una ponencia ante el Parlamento de la Unión Europea sobre los textos de la CNUDMI relativos a la transparencia en el arbitraje comercial (Bruselas, 5 de mayo de 2015 y 13 de julio de 2015);
- c) La conferencia sobre protección de inversiones e intereses públicos, organizada por la Universidad de Turín (Turín (Italia), 11 de mayo de 2015);
- d) La conferencia titulada “United States of America/Cuba: Towards the end of the embargo?” (París, 12 de mayo de 2015)*;
- e) Un curso práctico de creación de capacidad sobre métodos alternativos de resolución de controversias en el contexto de la industria de la construcción, en el que la participación de la Secretaría se centró en la aplicación de la Convención de Nueva York y la Ley Modelo sobre Arbitraje (Thimphu (Bhután), 18 y 19 de mayo de 2015)*;
- f) Curso práctico sobre la Convención de Nueva York para el poder judicial de Ucrania (Kharkiv (Ucrania), 20 de mayo de 2015);
- g) Mesa redonda sobre resolución de controversias por consenso, en la que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre conciliación (Viena, 1 de julio de 2015);
- h) La Conferencia sobre Arbitraje del Chartered Institute of Arbitrators (CIArb); también se prestó asistencia en relación con el posible establecimiento de un centro regional de arbitraje (Kingston, 9 y 10 de julio de 2015);
- i) Un acto con ocasión del aniversario del Instituto de Arbitraje de Tailandia, en el que la participación de la Secretaría se centró en la Ley Modelo sobre Arbitraje y el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Bangkok, 23 y 24 de julio de 2015)*;
- j) La conferencia del Centro de Arbitraje BANI sobre la reforma de la ley de arbitraje en Indonesia (Yakarta, 12 de agosto de 2015)*;
- k) La Conferencia Internacional sobre el Discurso y las Prácticas de Arbitraje en Asia, en la que la intervención de la Secretaría se concentró en su participación en el proyecto del Foro APEC sobre la facilidad de hacer negocios (Kuala Lumpur, 20 y 21 de agosto de 2015)*;
- l) Una actividad de formación sobre arbitraje con la Cámara de Comercio y Asociaciones Sectoriales de Addis Abeba y la Cámara de Comercio de Suecia (Addis Abeba, 27 y 28 de agosto de 2015);
- m) Un curso práctico sobre la ejecución eficaz de contratos mercantiles y la resolución eficiente de controversias mercantiles por medio del Convenio sobre Acuerdos de Elección del Foro de La Haya (Cebú (Filipinas), 1 de septiembre de 2015);

- n) El Congreso de la OHADAC, acto de presentación de la Organización para la Armonización de la Legislación Mercantil en el Caribe (Point à Pitre (Guadalupe), 21 y 22 de septiembre de 2015)*;
- o) Una reunión de la Comisión de Arbitraje de la CCI, en la que la participación de la Secretaría consistió en presentar una actualización de la labor realizada por el Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) (Viena, 3 de octubre de 2015);
- p) La Conferencia Internacional organizada por el Presidente del Tribunal de Arbitraje Saudita y el Instituto Superior del Poder Judicial y el Arbitraje (Riyadh, 11 y 12 de octubre de 2015);
- q) Coloquios de la Asociación para la Promoción del Arbitraje en África (APAA), en los que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre transparencia en el arbitraje en materia de inversión (Duala (Camerún), 14 y 15 de octubre de 2015)*;
- r) Una conferencia conjunta con la Sección de Nueva York del CIArb, en la que la participación de la Secretaría se centró en la guía de la secretaria de la CNUDMI sobre la Convención de Nueva York (Nueva York, 21 de octubre de 2015);
- s) La novena Conferencia del Mediterráneo y el Oriente Medio organizada por el Tribunal Europeo de Arbitraje (Nápoles (Italia), 23 de octubre de 2015);
- t) La Mesa Redonda Judicial sobre la Convención de Nueva York y la Ley Modelo sobre Arbitraje, y la Cumbre Judicial de Asia y el Pacífico de la CNUDMI (Hong Kong, 26 a 28 de octubre de 2015)*;
- u) La quinta Reunión de la Red de Inversión Extranjera Directa de Asia y el Pacífico para los Países menos Adelantados y los Países en Desarrollo sin Litoral sobre “Acuerdos de Inversión y Resolución de Controversias entre Inversionistas y Estados: Tendencias Actuales y Cuestiones Emergentes” (Bangkok, 2 de noviembre de 2015)*;
- v) La cuarta Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Solución de Controversias por Vías Alternativas organizada conjuntamente con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, el Consejo Coreano de Arbitraje Comercial y la CCI (Seúl, 3 y 4 de noviembre de 2015)*;
- w) Una actividad de formación relacionada con el Tratado sobre la Carta de la Energía organizada conjuntamente con el Centro para la Resolución Eficaz de Controversias (CEDR) y el International Mediation Institute (IMI) sobre conciliación y mediación (Bruselas, 4 a 6 de noviembre de 2015);
- x) La Conferencia de Columbia sobre Inversión Internacional, en la que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre transparencia en el arbitraje en materia de inversiones (Nueva York, 10 y 11 de noviembre de 2015);
- y) La segunda Conferencia Internacional para una Comunidad Euro-Mediterránea de Arbitraje Internacional, organizada conjuntamente con la OCDE y el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (CRCICA) (El Cairo, 12 y 13 de noviembre de 2015);

- z) Un curso práctico para la Oficina del Procurador General y la Comisión de Reforma y Revisión Legislativa de las Bahamas (Nassau, 13 y 14 de noviembre de 2015);
- aa) La Conferencia del Instituto de Arbitraje Internacional (IAI) sobre la elaboración de tratados en el arbitraje en materia de inversiones, en la que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre ese tema (Washington D.C., 20 de noviembre de 2015);
- bb) La segunda Conferencia Internacional sobre Arbitraje con el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Addis Abeba y la Cámara de Comercio de Suecia (Addis Abeba, 23 y 24 de noviembre de 2015);
- cc) La Conferencia sobre Arbitraje Internacional en materia de Inversiones en la Región del Oriente Medio y África Septentrional (Manama, 9 y 10 de diciembre de 2015);
- dd) Las Jornadas de Arbitraje de Viena de 2016, organizadas conjuntamente con la Asociación de Arbitraje de Austria, el Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara Económica Federal de Austria (VIAC), la Cámara de Comercio Internacional de Austria y los Jóvenes Especialistas en Arbitraje de Austria (YAAP) (Viena, 22 y 23 de enero de 2016);
- ee) Vis Middle East Pre-Moot de 2016 (Bahrein, 11 a 13 de febrero de 2016)*;
- ff) La cuarta Conferencia sobre Arbitraje Internacional en materia de Inversión, organizada por el Ministerio de Justicia de Kuwait en asociación con la Corte Permanente de Arbitraje (Ciudad de Kuwait, 17 y 18 de febrero de 2016)*;
- gg) La conferencia sobre las necesidades de las partes en arbitrajes, organizada conjuntamente con el Centro de Arbitraje de Ljubljana (LAC), en la que la participación de la Secretaría se centró en la ejecutabilidad (Ljubljana, 15 de marzo de 2016);
- hh) La Reunión de Expertos de la UNCTAD, titulada “International Investment Agreements (IIA) Stocktaking”, en la que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre transparencia en el arbitraje en materia de inversiones y en la posible labor futura del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) (Ginebra, 16 de marzo de 2016);
- ii) La conferencia sobre el tema “A dónde va el arbitraje, de crisis a nuevas perspectivas”, en la que la participación de la Secretaría se centró en los textos de la CNUDMI sobre transparencia en el arbitraje en materia de inversiones (Estambul, 8 y 9 de abril de 2016);
- jj) La Cumbre de Arbitraje Internacional de Somalia (SIAS) (Mogadishu, 11 de abril de 2016);
- kk) La primera conferencia anual “Los Estados árabes en el arbitraje internacional: cuestiones de actualidad”, organizada por la Cámara de Túnez (14 y 15 de abril de 2016); y
- ll) El curso práctico de la OCDE para funcionarios gubernamentales iraquíes sobre tratados de inversiones internacionales, controversias en materia de inversiones y arbitraje (Beirut, 21 de abril de 2016).

Comercio electrónico

24. La Secretaría siguió promoviendo la adopción, utilización e interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, incluso en colaboración con otras organizaciones¹⁰ y poniendo de relieve un enfoque regional. En ese marco, la Secretaría también transmitió oficiosamente observaciones sobre proyectos de legislación nacional y regional e interactuó con legisladores y responsables de formular políticas de varias jurisdicciones.

25. Entre las actividades encaminadas a promover la adopción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y, una vez adoptados, su uso efectivo e interpretación uniforme, cabe destacar:

a) Ponencias sobre proyectos actuales y futuros de la CNUDMI en materia de comercio electrónico y su pertinencia para los Estados árabes en la Conferencia titulada “PKI & the global e-commerce law” de la Organización Árabe de Tecnologías de la Información y la Comunicación (AICTO) (Túnez, 8 de mayo de 2015)*;

b) Ponencia sobre las firmas electrónicas presentada a distancia ante el Foro Europeo sobre la Firma Electrónica (EFPE) (11 de junio de 2015);

c) El Curso Práctico Regional “E-commerce Harmonization in the Caribbean”, organizado conjuntamente por la UNCTAD, el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC) (Puerto España, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2015);

d) El Curso práctico de la CNUDMI/ARCTEL-CPLP sobre la promoción de la utilización de los textos de la CNUDMI y de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales de 2005 (Praia, 7 a 9 de octubre de 2015); y

e) Tercer Congreso Internacional de Derecho del Comercio Electrónico; participación del Presidente de la CNUDMI (San José, 3 y 4 de marzo de 2016).

Contratación pública

26. De conformidad con las solicitudes de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) (en virtud de su mandato anterior sobre la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura), la Secretaría estableció vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública a efectos de promover la utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (la “Ley Modelo sobre la Contratación Pública”)¹¹,

¹⁰ Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Informe de la Reunión Plurianual de Expertos sobre ciberleyes y reglamentaciones para fortalecer el comercio electrónico, incluidos estudios de casos y enseñanzas extraídas [corrección incluida] (TD/B/C.II/EM.5/3), 12 de mayo de 2015, párrs. 10, 12 y 54.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17), anexo I.*

la Guía para su Incorporación al Derecho Interno (2012)¹² y los textos de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹³.

27. Los objetivos de la cooperación son asegurarse de que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma estén al corriente de los términos y las consideraciones normativas que sustentan esos textos, entre otras cosas, de los requisitos y circunstancias regionales, a fin de promover el conocimiento profundo y la utilización adecuada de esos textos de la CNUDMI¹⁴. La Secretaría viene aplicando un enfoque regional a esta cooperación por medio de actividades realizadas conjuntamente con los bancos multilaterales de desarrollo y otras organizaciones regionales, a efectos de examinar el papel de la contratación pública en el desarrollo sostenible, la buena gestión, la lucha contra la corrupción y la optimización de los recursos en la esfera del gasto público.

Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso

28. La Secretaría prestó asesoramiento a los Gobiernos de Jamaica y Trinidad y Tabago (con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo), del Afganistán (con el apoyo del Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos), y de Armenia, Egipto, Kirguistán y Tayikistán (en el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI sobre la contratación pública) sobre la reforma de sus respectivos marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes, incluida la legislación propuesta.

29. A ese respecto, la Secretaría participó en: i) una conferencia sobre la reforma legislativa de la contratación pública en el Afganistán (Estambul, 1 a 6 de noviembre de 2015); ii) rondas de consultas con redactores de legislación primaria y secundaria sobre contratación pública y donantes de apoyo en Armenia, Egipto, Kirguistán y Tayikistán (durante todo el año).

30. La Secretaría también participó en: i) la creación de un Acervo de Conocimientos sobre alianzas público-privadas en el contexto de la labor del Banco Mundial/APMG para crear un Programa de Certificación Mundial de Alianzas Público-Privadas (de mayo de 2015 en adelante); ii) el grupo directivo de un proyecto en la UNCTAD (Proyecto de Equipo de Apoyo Multi-Institucional) sobre medidas no arancelarias que influyen en el comercio; las políticas que aplican los gobiernos para favorecer a las empresas nacionales en la contratación pública (de noviembre de 2015 en adelante); iii) la producción de un capítulo sobre contratación pública para un manual de la OSCE sobre la lucha contra la corrupción (de agosto a diciembre de 2015); iv) un proyecto de Laboratorio Internacional de Aprendizaje sobre Contratación Pública y Derechos Humanos, un proyecto coordinado por la Mesa Redonda de Responsabilidad Empresarial Internacional (ICAR), el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR), el Instituto Harrison de Derecho Público de la Universidad de Georgetown, y el Grupo de Investigación sobre Contratación Pública de la Universidad de Nottingham, en el que se analizan los retos y

¹² Puede consultarse en el sitio www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹³ La Guía Legislativa de la CNUDMI (con las recomendaciones legislativas) y sus Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, que figuran en www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹⁴ Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, A/CN.9/615, párr. 14, y A/66/17, párrs. 186 a 189.

oportunidades existentes para la integración de los derechos humanos en la contratación pública (de enero de 2016 en adelante); y v) la producción de un resumen del enfoque de la contratación sostenible en el marco de la Ley Modelo para el PNUMA destinado a sus actividades de asistencia técnica en este aspecto de la contratación pública (marzo de 2016). A solicitud del PNUMA, la Secretaría también examinó la legislación sobre contratación pública propuesta para Mongolia.

31. La Secretaría participó en calidad de conferenciante invitado en: i) el programa “*Executive LLM in Public Procurement Law and Policy*” (Universidad de Nottingham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 9 y 10 de enero de 2016); ii) la décima edición del curso del CCI y la OIT de Maestría en Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible (Turín (Italia), 22 y 23 de febrero de 2016 y previsto para el 31 de mayo de 2016); y iii) la cuarta edición del Máster Internacional de Gestión de la Contratación Pública en la Universidad de Roma, Tor Vergata (con el apoyo del BERD) (Roma, 5 y 6 de abril de 2016).

32. Las principales actividades y reuniones internacionales llevadas a cabo en el curso del año, hasta mayo de 2016, en que participaron representantes de la Secretaría en calidad de oradores o ponentes fueron:

a) La conferencia del Grupo de Investigación y Comité Asesor de Sussex sobre Reglamentación para el establecimiento de una “red de intercambio de investigaciones y conocimientos sobre políticas de competencia y contratación”. La finalidad de la creación de la red es permitir un intercambio de conocimientos especializados académicos interdisciplinarios con profesionales del sector privado en la esfera interdisciplinaria de las cuestiones de derecho y gobernanza en materia de competencia y contratación (Reino Unido, 28 y 29 de mayo de 2015 (participación virtual));

b) El 11° Foro de Intercambio de Conocimientos sobre Contratación Pública, con especial hincapié en la supervisión y vigilancia de la contratación como medio para la ejecución eficiente de proyectos (Batumi (Georgia), 9 a 12 de junio de 2015)*;

c) La VII Conferencia de la Revolución Mundial sobre contratación pública; moderación de una sesión en la que se debatió la influencia regional de la CNUDMI con especial referencia a la eficacia de la contratación y la ayuda (Nottingham (Reino Unido), 14 a 16 de junio de 2015);

d) El Grupo de Trabajo sobre Prevención de la UNODC/Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para examinar la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (contratación y hacienda pública), con especial referencia a la gestión de la hacienda pública para encargados de formular políticas y funcionarios de justicia (Viena, 2 a 4 de septiembre de 2015);

e) La Academia Internacional de Lucha contra la Corrupción (Laxenburg) para participantes de diversos países, impartiendo formación especializada en la lucha contra la corrupción (10 de septiembre de 2015); la Junta de Auditoría de la República de Indonesia (5 de octubre de 2015); la Comisión Central de Vigilancia de la India (5 de febrero de 2016), la Oficina del Auditor General de Tailandia (29 de marzo de 2016), y representantes de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática (26 de mayo de 2016);

f) Un Simposio relativo a “El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) revisado de la OMC: un nuevo pilar del comercio y del desarrollo en el siglo XXI” y presentación de una ponencia sobre “La Ley Modelo de Contratación Pública revisada: sinergias y aspectos complementarios con el ACP revisado” (Ginebra (Suiza), 17 y 18 de septiembre de 2015);

g) Una conferencia sobre “Los Estados después de conflictos y la contratación pública: retos y oportunidades estratégicos, económicos y jurídicos”, para debatir acerca de la participación de los Estados en la aplicación de la Ley Modelo en Estados después de un conflicto y las principales dificultades que plantea (Bruselas, 30 de septiembre de 2015);

h) Una ponencia sobre la contratación pública en los países de Europa central y oriental, Asia central y el Cáucaso en un taller de la OMC con la finalidad de alentar la utilización de la Ley Modelo sobre Contratación Pública en esos países (Viena, 20 de octubre de 2015);

i) La reunión anual sobre la aplicación de la Dimensión Económica y Ambiental de la OSCE, centrada en la lucha contra la corrupción en la contratación pública, y presentación de una ponencia sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública (Viena, 19 y 20 de octubre de 2015);

j) Una mesa redonda sobre el derecho y el comercio internacional titulada “Towards Convergence in Transatlantic Procurement Markets”; un prelude para establecer un diploma de posgrado en derecho de contratación pública comparado en 2016 (Londres, 26 de octubre de 2015);

k) El Foro del Banco Mundial y el BERD sobre contratación electrónica: mejora del gasto público (Viena, 1 a 3 de diciembre de 2015); y

l) En el marco de una iniciativa del BERD y la CNUDMI sobre contratación pública: i) una sesión de creación de capacidad para Kirguistán y Ucrania (Nicosia, 22 a 24 de julio de 2015)*; ii) el curso práctico en Egipto sobre reformas del sistema nacional de examen de la contratación, contratación electrónica y determinación de necesidades de formación (El Cairo, 6 y 7 de abril de 2016)*; y iii) una reunión técnica con Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática sobre el análisis comparativo del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC y las disposiciones del Tratado de la Unión Económica Euroasiática relativas a la contratación pública (Podgorica, 6 de mayo de 2016)*.

Insolvencia

33. La Secretaría promovió la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia, particularmente la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997)¹⁵ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (2004)¹⁶, mediante su participación con intervenciones en diversas reuniones y conferencias internacionales, entre las que cabe destacar:

¹⁵ Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10.

a) Una mesa redonda y deliberaciones sobre la labor actual y las cuestiones conexas de insolvencia con funcionarios y oficinas regionales del Banco Mundial (Washington D.C., 2 y 3 de junio de 2015);

b) La Conferencia Conjunta de INSOL Europe y el Foro Académico de INSOL para tratar los enfoques actuales del saneamiento de empresas (Nottingham (Reino Unido), 25 y 26 de junio de 2015);

c) La segunda Conferencia Nacional sobre Insolvencia titulada “Singapore as a Key Player in the Regional and International Insolvency and Restructuring – The Way Forward”, en el contexto de la adopción por Singapur de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza (Singapur, 11 de septiembre de 2015)*;

d) La sexta Mesa Redonda de África sobre la Reforma de la Ley sobre la Insolvencia de 2015. Al tratarse del acto más importante en relación con la reforma en materia de insolvencia en África, el acto brindó la oportunidad de reunirse con altos funcionarios gubernamentales y profesionales de la región, en la que se desarrollan numerosas actividades de reforma en materia de insolvencia, y debatir los textos de la CNUDMI sobre el tema (Ciudad del Cabo (Sudáfrica), 12 y 13 de octubre de 2015)*; y

e) Un seminario para estudiantes del Máster de Derecho de la Universidad de Nottingham sobre el proceso y los métodos de trabajo de la CNUDMI, con especial referencia a la insolvencia y el Grupo de Trabajo V (Nottingham (Reino Unido), 27 de noviembre de 2015).

34. La Secretaría examinó la promulgación de la Ley Modelo por Gibraltar, Kenya, Malawi y la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA).

Garantías reales

35. La Secretaría aplica dos enfoques para prestar asistencia técnica en relación con los textos de la CNUDMI sobre garantías reales (la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001), la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (2007), su Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual (2010) y la Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales (2013)).

Apoyo de la labor legislativa y las actividades de formación en curso

36. El primer enfoque consiste en la prestación de asistencia técnica a los Estados en sus actividades de reforma del régimen de las operaciones garantizadas. Como ejemplo cabe mencionar la asistencia técnica prestada en colaboración con el Grupo del Banco Mundial a los Estados en sus labores de reforma del régimen de las operaciones garantizadas (por ejemplo, Tailandia y Filipinas). Esa cooperación tiene por objeto velar por que la asistencia se preste en consonancia con los textos de la CNUDMI, en particular con la Guía Legislativa sobre las Operaciones Garantizadas.

37. La Secretaría también celebra consultas oficiosas con legisladores y autoridades normativas de distintos países, en algunos casos como complemento de las actividades mencionadas. Asimismo, también continúa su labor con el Banco

Mundial con miras a revisar su Norma sobre Insolvencia y Derechos de los Acreedores para incorporar las principales recomendaciones de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas y remisiones a sus demás textos sobre ese tema. La labor llevada a cabo con el Banco Mundial consiste también en la comparación de las principales disposiciones del proyecto de ley modelo sobre las Operaciones Garantizadas con el derecho financiero islámico como parte de una iniciativa emprendida por el Centro para el Desarrollo Mundial de las Finanzas Islámicas del Banco Mundial.

38. Varios funcionarios de la Secretaría participaron en calidad de conferenciantes sobre financiación garantizada basada en los textos de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas en un curso organizado por el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, invierno de 2015 y primavera de 2016).

39. El segundo enfoque se centra en divulgar información acerca de esos textos entre autoridades gubernamentales, legisladores, magistrados, académicos y profesionales para así promover su aplicación. Esas actividades incluyeron la participación de los siguientes actos:

a) La Reunión Anual de Factors Chain International y el International Factors Group, en la que se presentó una ponencia sobre la labor de la CNUDMI y la armonización de la legislación sobre las operaciones garantizadas (Viena, 19 a 21 de octubre de 2015);

b) La Semana del Banco Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo, en la que se presentó una ponencia sobre el régimen de las garantías reales en la insolvencia en el marco de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas; también se participó en un debate sobre finanzas islámicas y financiación de MYPYMES (Washington, D.C., 16 a 20 de noviembre de 2015)

c) Una mesa redonda sobre la reforma del régimen de las operaciones garantizadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Warwick, en la que se disertó sobre la experiencia obtenida en la aplicación de las recomendaciones de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas habida cuenta de las iniciativas pertinentes destinada a reformar la legislación inglesa sobre las operaciones garantizadas (Coventry (Reino Unido), 10 y 11 de diciembre de 2015); y

d) Un curso práctico sobre la evaluación económica del derecho mercantil, especialmente en relación con los textos de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y sobre las mejores prácticas en la esfera del diseño y funcionamiento de registros electrónicos, organizado por la Fundación del Unidroit y el Centro de Derecho Mercantil del Colegio Harris-Manchester de la Universidad de Oxford (Oxford (Reino Unido), 30 y 31 de marzo de 2016).

Microempresas y pequeñas y medianas empresas

40. La Secretaría promovió la participación y el diálogo respecto de su labor en materia de microempresas y pequeñas y medianas empresas (MYPYME - Grupo de Trabajo I) mediante su participación en la conferencia anual conjunta del Corporate Registers Forum (CRF) y el European Commerce Registers Forum (ECRF),

así como la presentación de una ponencia sobre el tema de la reducción de las cargas en el registro de empresas y la reforma registral y jurídica (Cardiff (Gales), 9 a 12 de mayo de 2016).

III. Difusión de información

41. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular con respecto a la difusión de información sobre su labor y sus textos.

A. Sitio web de la CNUDMI

42. En el sitio web de la CNUDMI, que se ofrece en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, puede consultarse el texto íntegro de la documentación de la Comisión y documentos de otra índole relativos a su labor, como publicaciones, información sobre el estado de la aplicación de los tratados, comunicados de prensa, reuniones y noticias. En consonancia con la política institucional respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

43. En 2015 el sitio recibió unas 690.000 visitas únicas, lo que representa un aumento con respecto a 2014 (640.000). En alrededor del 59% de ellas se consultaron páginas en inglés y en el 41%, páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Al respecto cabe señalar que, si bien el sitio de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes que existen sobre el tema.

44. El contenido del sitio web se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, es decir, sin costo adicional para la Secretaría. La Asamblea General acogió con beneplácito “los constantes esfuerzos de la Comisión por mantenerlo y mejorarlo, en particular mediante el desarrollo de nuevas funciones de medios sociales, de conformidad con las directrices aplicables”¹⁷. A ese respecto, en septiembre de 2015 se estableció una cuenta general de la CNUDMI en LinkedIn que ya cuenta con más de 900 seguidores. Dicha cuenta complementa el microblog de Tumblr (“*What’s new at UNCITRAL?*”) establecido en 2014. Puede accederse a ambos servicios en el sitio web de la CNUDMI.

B. Biblioteca

45. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha prestado asistencia para su labor de investigación al personal de las

¹⁷ Resolución 70/115 de la Asamblea General.

misiones permanentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo y al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena, así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2015 el personal de la Biblioteca atendió unas 550 consultas originadas en más de 47 países. Entre los visitantes de la biblioteca que no eran participantes en reuniones, funcionarios y pasantes figuraron investigadores de más de 24 países.

46. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y en la actualidad comprende más de 12.000 monografías, 100 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para utilizarlos a nivel interno únicamente). Se presta particular atención a ampliar la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, en muchos países los documentos sobre derecho mercantil solamente se encuentran impresos, y la circulación de los artículos impresos ha permanecido estable (se registró un leve aumento en 2015 con respecto a 2014).

47. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI lleva un catálogo de acceso público en línea conjuntamente con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena. El catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio web de la CNUDMI¹⁸. En 2015 se actualizó con objeto de mejorar la interfaz y facilitar su utilización.

48. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara para la Comisión una bibliografía anual de escritos recientes relacionados con la labor de la CNUDMI, que contiene referencias a libros, artículos y disertaciones en diversos idiomas clasificados por temas (en relación con el 49º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/874). Las fichas bibliográficas se incorporan al catálogo de acceso público en línea y los textos íntegros del material citado se conservan en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente.

49. La Biblioteca produce una bibliografía refundida relacionada con la labor de la CNUDMI en el sitio web de la Comisión¹⁹. La bibliografía refundida tiene el objetivo de compilar todas las entradas de las fichas bibliográficas presentadas a la Comisión desde 1968 y actualmente contiene más de 8.000 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales, verificadas y normalizadas en la medida de lo posible.

C. Publicaciones

50. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos elaborados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas

¹⁸ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/library.html.

¹⁹ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/bibliography_consolidated.html.

realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en las que se examina la labor de la Comisión, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes de los países.

51. En 2015 se publicaron las siguientes obras: Conference for a Euro-Mediterranean Community of International Arbitration²⁰, Treinta y cinco años del régimen uniforme sobre la compraventa: tendencias y perspectivas²¹, Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014)²², y el *Anuario* de la CNUDMI de 2012²³.

52. A la luz de las preocupaciones presupuestarias y ambientales, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada de todas las publicaciones y el *Anuario* de la CNUDMI de 2012 se publicó exclusivamente en formato electrónico (CD-ROM y libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

53. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con textos de la CNUDMI, o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que reviste particular importancia e interés directo para la Comisión. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a los interesados y se publican en el sitio web de la CNUDMI y, según corresponda, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena o el del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

54. Para que la información que se recibe con respecto a la adopción de leyes modelo de la CNUDMI sea más precisa y puntual, como esa adopción no exige la adopción de medidas oficiales por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo.

E. Consultas generales

55. Actualmente la Secretaría atiende unas 2.000 consultas generales al año, en relación, entre otras cosas, con aspectos técnicos y con la disponibilidad de determinados textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión en general y cuestiones conexas. Esas consultas se responden cada vez más remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

²⁰ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/publications.html.

²¹ *Ibid.*

²² Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

²³ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/yearbook.html.

F. Conferencias informativas en Viena

56. La Secretaría ofrece conferencias informativas internas y por videoconferencia sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, letrados, funcionarios públicos, entre ellos magistrados, y otros visitantes interesados que lo soliciten. Desde el informe anterior se han dado más de 20 conferencias a visitantes de todas las regiones del mundo.

IV. Recursos y financiación

57. La mayoría de los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios de que se disponga.

58. La Secretaría estudió diversos medios para aumentar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones fueron financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en los programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. Al respecto, la Comisión tal vez desee impartir orientación sobre medidas que podrían adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

59. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se someten textos de la CNUDMI a examen y posible adopción y en misiones de investigación sobre reforma legislativa con miras a revisar la legislación interna en vigor y determinar las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

60. Durante el período que se examina se recibió una promesa de contribución de 20.000 dólares EE.UU. del Gobierno de Indonesia. El Gobierno de la República de Corea aportó una contribución de 25.555,84 dólares EE.UU. para la participación de la secretaría de la CNUDMI en el proyecto del Foro APEC sobre la facilidad de hacer negocios (véase el párr. 16 del presente documento) y otra contribución de 46.953 dólares EE.UU. para las actividades del Fondo Fiduciario.

61. En su 48º período de sesiones (Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2015), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender al número cada vez mayor de solicitudes de actividades de formación y asistencia técnica en materia legislativa presentadas por países en desarrollo y

países con economía en transición (A/70/17, párrs. 244 y 245). También se ha establecido contacto con algunos posibles donantes a título individual.

62. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, el saldo restante en el Fondo Fiduciario solamente bastará para sufragar un número muy escaso de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, cuando sea posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viaje u otros gastos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se encuentren otras fuentes de financiación.

63. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y de permitir a la Secretaría atender las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas y formular un programa de asistencia técnica más sostenido y sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

64. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

65. En el período que se examina se recibió una contribución por valor de 5.000 euros del Gobierno de Austria, al que la Comisión tal vez desee expresar su reconocimiento.

66. Durante el mismo período se utilizaron los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de delegados de Colombia, Honduras y México en el 48º período de sesiones de la CNUDMI en Viena (29 de junio a 16 de julio), así como la participación de delegados de Colombia y Uganda en los períodos de sesiones 25º y 26º del Grupo de Trabajo I en Nueva York (13 a 17 de abril) y en Viena (19 a 23 de octubre). A fin de lograr una mayor asistencia, pese a los limitados recursos del Fondo, en cada caso solamente se sufragaron los gastos correspondientes al pasaje aéreo o a las dietas del delegado.

67. Para que todos los Estados Miembros puedan participar en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas,

las organizaciones e instituciones y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

68. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.
